

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE CLASIFICACIÓN POR NIVEL DE RIESGO A LOS PRESTADORES DEL SECTOR DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

MATRIZ PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE PROYECTO DE RESOLUCIÓN “Por la cual se reglamenta el reporte ante la
Superintendencia de Servicios Públicos
Domiciliarios de la actualización del Plan de Gestión y Resultados -PGR- definido en la
Resolución CRA 906 de 2019 y la información complementaria”

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
1	14/10/2021	Asesorías y Auditorías Integrales S.A.S	Asesorías y Auditorías Integrales S.A.S	No registra	info@aai.com.co	(+574) 298 6937	Medellín	N.A	Otro	1. ART. 4. El tablero de planeación se habilita anualmente... Esto es con el fin de poder ajustar las metas no evaluadas o solo se podrán ajustar por una única vez?	Observación	RESOLUCIÓN	Aclarar	En el anexo técnico de la resolución objeto de la participación ciudadana, se precisó lo relacionado con la habilitación del SUI para el reporte de la actualización del Tablero de Planeación. Las empresas prestadoras deben proceder según las particularidades en información y la evaluación que haga cada una de los tableros del PGR. En el mismo documento, se informó que para el reporte de dicho tablero para el año 2021, el prestador debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 12 de la Resolución CRA 946 de 2021, donde será obligatorio por una sola vez, modificar la línea base y las metas al corto, mediano y largo plazo, de los indicadores en ella definidos. Para los años posteriores, se podrán ajustar solo las metas no evaluadas.
2	14/10/2021	Asesorías y Auditorías Integrales S.A.S	Asesorías y Auditorías Integrales S.A.S	No registra	info@aai.com.co	(+574) 298 6937	Medellín	N.A	Otro	2. En el tablero de control de la planeación del PGR, la columna de cumplió (Si/No) esta basada su respuesta en que si el indicador evaluado alcanzó o mejoró la meta propuesta, no si el resultado es exactamente igual a la meta, como está determinado en un ejemplo en el Documento de Trabajo de la RES: CRA 906 ACTUALIZADO, ya que no tendría	Observación	ANEXO TÉCNICO FORMATO TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACIÓN DEL PGR	Aceptar	Respecto al comentario sobre la Columna 6: ¿Cumplió? Si/No. Efectivamente la respuesta se determina conforme al logro o mejora de las metas planteadas por cada indicador.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										coherencia decir que un indicador no cumplió si su resultado fue mejor a la meta.				
3	14/10/2021	Asesorías y Auditorías Integrales S.A.S	Asesorías y Auditorías Integrales S.A.S	No registra	info@aai.com.co	(+574) 298 6937	Medellín	N.A	Otro	3. Considero que es importante que se determine si un indicador debe ser creciente o decreciente, ya que muchos no es tan claro.	Sugerencia	ANEXO TÉCNICO FORMATO TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACIÓN DEL PGR	Aclarar	Cada indicador en su ficha técnica correspondiente, del Anexo 4 de la Resolución CRA 906 de 2019, contiene la fórmula de cada indicador y el criterio de evaluación- Así mismo, puede guiarse de la normalización del indicador toda vez que esta le permitirá valorar el resultado en una escala de cero (0) a cien (100), en donde cien (100) siempre será el mejor resultado del indicador. No obstante, se precisa que las metas deben establecerse y reportarse sin normalizar.
4	14/10/2021	Asesorías y Auditorías Integrales S.A.S	Asesorías y Auditorías Integrales S.A.S	No registra	info@aai.com.co	(+574) 298 6937	Medellín	N.A	Otro	4. Como poder determinar la proyección de las metas de los indicadores que no tienen estándar, y que no se saben si su resultado debe ser con tendencia ascendente o descendente... como es el caso de Costos y Gastos Asociados a la Gestión Social, Índice Financiero asociado a la Eficiencia Operativa, entre otros.	Observación	ANEXO TÉCNICO ACTUALIZACIÓN FORMATO TABLERO DE PLANEACIÓN PGR	Aclarar	Es importante aclarar que el Plan de Gestión y Resultados PGR es un instrumento de planificación que desarrolla la persona prestadora con la información de su operación y particularidades, lo que le permite proyectar las metas a corto, mediano y largo plazo que considere adecuadas para mejorar sus condiciones de prestación de los servicios en los lugares que atienda. Dicha herramienta debe elaborarse conforme a las fórmulas establecidas en la ficha técnica de cada indicador, contenida en el anexo 4 de la Resolución CRA 906 de 2019, independiente si estos indicadores tienen definido un estándar de medición.
5	14/10/2021	Asesorías y Auditorías Integrales S.A.S	Asesorías y Auditorías Integrales S.A.S	No registra	info@aai.com.co	(+574) 298 6937	Medellín	N.A	Otro	5. Los indicadores que se redistribuyen como se determina su cumplimiento y calificación?	Observación	ASPECTOS GENERALES	Aclarar	Es importante aclarar que la metodología de redistribución de los indicadores aplica para el cálculo del Indicador Único Sectorial (IUS). Para efectos del reporte del Plan de Gestión y Resultados (PGR) el concepto de redistribución no aplica dado que este es un instrumento de autoevaluación, por lo cual el prestador debe calcular todos los indicadores que le apliquen, conforme el anexo 4 de la Resolución CRA 906 de 2019.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
6	14/10/2021	Asesorías y Auditorías Integrales S.A.S	Asesorías y Auditorías Integrales S.A.S	No registra	info@aai.com.co	(+574) 298 6937	Medellín	N.A	Otro	6. Por qué el indicador de Micromedición efectiva, tiene un estándar de 100 si realmente es imposible, ya que en el caso que un usuario tenga un consumo con desviación, la facturación siempre va a ser promediado mientras se concluye la investigación de la lectura tomada?	Observación	ASPECTOS GENERALES	No aplica	En esta Resolución se está reglamentando el reporte al SUI de los Tableros relacionados con el Plan de Gestión y Resultados PGR del prestador. Los temas asociados con calificación y estándar de indicadores fueron reglamentados por la CRA mediante el Anexo 4. Fichas Técnicas de la Resolución CRA 906 de 2019.
7	14/10/2021	Asesorías y Auditorías Integrales S.A.S	Asesorías y Auditorías Integrales S.A.S	No registra	info@aai.com.co	(+574) 298 6937	Medellín	N.A	Otro	7. El indicador de Cumplimiento del PSMV, en su fórmula contiene esta variable (IC t -# de indicadores que cumplen con la meta propuesta-) esta variable es la misma de la columna 6 TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACIÓN DEL PGR ?	Observación	ANEXO TÉCNICO	Aclarar	El indicador Cumplimiento del PSMV no tiene fórmula. Según la ficha técnica del Anexo 4 de la Resolución CRA 906 de 2019, para el cálculo del IUS se toma información que reportan las autoridades ambientales al SUI. Para el reporte del indicador en el PGR, dado que es una herramienta de autoevaluación, corresponde a la información con que cuente la persona prestadora.
8	20/10/2021	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	Diana Catalina Gutierrez Chaverra	Directora Regulación Agua y Saneamiento	epm@epm.com.co	(+574) 380 8080	Medellín	Grande	Empresa	1. Tablero de control de la planeación del PGR Sobre la columna 7 del numeral 1.2 FORMATO TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACIÓN DEL PGR tenemos lo siguiente: • Sugerimos revisar la redacción del texto “si la meta	Reparo	ANEXO TÉCNICO FORMATO TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACIÓN DEL PGR	Aceptar	Se precisa que la posición de la variable “Resultado” varía, es decir, si la meta es creciente, se ubica en el numerador, por el contrario, si la mejora del indicador requiere de un decrecimiento en el resultado, se debe ubicar en el denominador. Se ajustará la redacción en el entendido de que es al resultado de la “calificación” al que le debe aplicar la regla de acotación a 100.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										superó lo planeado, se acotará el resultado a 100%", teniendo en cuenta que en la fórmula de cálculo de la Calificación ¹ , la Meta es el denominador y la variable contra la que se contrasta es el Resultado. Es decir, esta última variable sería la que podría llevar a tener una calificación superior al 100%. En este sentido, consideramos que se podría ajustar el texto así: "si el resultado superó la meta, se acotará la calificación a 100%".				
9	20/10/2021	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	Diana Catalina Gutierrez Chaverra	Directora Regulación Agua y Saneamiento	epm@epm.co m.co	(+574) 380 8080	Medellín	Grande	Empresa	1. Tablero de control de la planeación del PGR • Es clara la instrucción cuando el Resultado supera la Meta y la Calificación se ajusta al 100%. Sin embargo, no existe indicación cuando el Resultado es negativo, como podría ocurrir con los indicadores financieros y, por tanto, la	Sugerencia	ANEXO TÉCNICO FORMATO TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACIÓN DEL PGR	Aceptar	Es importante aclarar que en caso que la persona prestadora haya definido una meta negativa, se debe aplicar una excepción a la fórmula planteada para la columna "calificación", ya que de manera general los indicadores del IUS no contemplan la proyección de resultados negativos de indicadores. En este caso, si el resultado es más negativo que la meta planteada, la calificación será de cero (0), de lo contrario, si el resultado mejora o es igual a la meta negativa planteada, la calificación será cien (100). Se aclarará en el instructivo de cargue.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										Calificación es negativa. En dicho caso, ¿se debe reportar cero por ciento (0%) o se deja vacío? Solicitamos revisar y ajustar.				
10	20/10/2021	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	Diana Catalina Gutierrez Chaverra	Directora Regulación Agua y Saneamiento	epm@epm.co	(+574) 380 8080	Medellín	Grande	Empresa	2. Tablero de acciones de mejora del PGR En las columnas 12 y 13 del FORMATO TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA DEL PGR encontramos dos nuevos campos denominados “Unidades” y “Observaciones”, respectivamente, que no están contemplados en el anexo 8 de la Resolución CRA 906 de 2019, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021. Si bien consideramos que son de utilidad para efectos del reporte al SUI, es importante aclarar que tales campos no necesariamente se encuentran incluidos en los tableros de acciones de mejora del PGR aprobados por la entidad tarifaria	Observación	ANEXO TÉCNICO FORMATO TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA DEL PGR	Aclarar	Los dos campos se incluyen para efectos de incorporar información adicional que se considera necesaria en el reporte al SUI; no obstante, se entiende que los tableros aprobados internamente por la entidad tarifaria local, no necesariamente tengan que incluir estos campos. Se aclarará en un documento instructivo de cargue de los tableros del PGR.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										local, debido a que en la referida Resolución de la CRA no están incorporados.				
11	20/10/2021	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	Diana Catalina Gutierrez Chaverra	Directora Regulación Agua y Saneamiento	epm@epm.com.co	(+574) 380 8080	Medellín	Grande	Empresa	3. Acto de aprobación del PGR por la entidad tarifaria local De acuerdo con el Artículo 1.6.5.3.2.1. de la Resolución CRA 943 de 2021, la Estructura del Plan de Gestión y Resultados -PGR- contiene como mínimo el "Tablero de Planeación" y el "Tablero de acciones de mejora". Por su parte, el parágrafo 1 del Artículo 1.6.5.3.3.1. de la Resolución en mención, establece que el PGR deben contar con la aprobación de la entidad tarifaria local. En tal sentido, resulta extraño encontrar en la nota 2 del "1.4 TABLERO DE CONTROL DE ACCIONES DE MEJORA DEL PGR" el texto "En el mismo se deberá adjuntar el acto de aprobación del PGR de la entidad	Sugerencia	ASPECTOS GENERALES	Aceptar	Se realizará el respectivo ajuste al anexo técnico, con el fin de unificar el reporte del PDF del acto de aprobación de la entidad tarifaria local.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										tarifaria local", cuando para el otro formato de control "1.2 FORMATO TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACIÓN DEL PGR" no se indica nada al respecto. Por lo anterior, y sobre la base de que por norma no es requisito que la entidad tarifaria local apruebe los instrumentos de auto-evaluación de que trata el Artículo 1.6.5.3.5.1. de la Resolución CRA 943 de 2021, sugerimos que de ambos formatos se excluya dicho requerimiento por parte de la Superintendencia.				
12	20/10/2021	Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P.	Luz Mileidy Díaz Gómez	Profesional III Planificación	luzmileidy.diaz@aguasdebarrancabermeja.gov.co	621 65 04 ext 129	Barrancabermeja	Grande	Empresa	Tablero de Planeación PGR: Para los indicadores que se redistribuyen por no contar con evaluación de la autoridad ambiental como el caso del Cumplimiento del PUEAA y Cumplimiento del PSMV como se evalúa su cumplimiento y calificación para determinar el resultado del CPGR que mide evaluar	Reparo	ASPECTOS GENERALES	Aclarar	De acuerdo con lo definido en el numeral 5 del Anexo 1 de la Resolución CRA 906 de 2019, la redistribución de los ponderadores de los indicadores, sub-dimensión y/o dimensión que, bajo los lineamientos establecidos en las respectivas fichas técnicas del ANEXO 4 de dicha resolución, no le sea aplicable a algún prestador debido a sus características particulares, el ponderador deberá ser redistribuido entre los demás, aplica para el cálculo del IUS. No obstante, para el PGR, dado que es un instrumento de planificación desarrollado por el prestador, para el que se realiza una autoevaluación, no aplica la redistribución de los ponderadores a razón que este instrumento se elabora con base en la información con que cuente la persona prestadora.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										cuantas metas de indicadores se cumplieron. Es decir restaría estos dos indicadores de mi total de indicadores a evaluar por cumplimiento o se asigna puntaje de cumplimiento y se calculan en la evaluación del CPGR.				
13	20/10/2021	Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P.	Luz Mileidy Díaz Gómez	Profesional III Planificación	luzmileidy.diaz@aguasdebarrancabermeja.gov.co	621 65 04 ext 129	Barrancabermeja	Grande	Empresa	Tablero de Planeación PGR: Basados en el ARTÍCULO 27. Evaluación del Cumplimiento del Plan de Gestión y Resultados -PGR. Que establece ...Para el primer año, la evaluación del cumplimiento del PGR corresponderá al análisis del tablero de planeación, verificando el número de indicadores incluido en dicho tablero con metas, frente al número de indicadores del primer PGR. Para los años siguientes, la evaluación del PGR se realizará considerando el cumplimiento de las acciones de mejora y las	Observación	ANEXO TÉCNICO ACTUALIZACIÓN FORMATO TABLERO DE PLANEACIÓN PGR	Aclarar	Se precisa que la evaluación del cumplimiento del PGR para el primer año hace referencia al Tablero de Planeación del PGR certificado en SUI por la persona prestadora en la vigencia 2020, para el cálculo del primer IUS. En este sentido, para el cálculo del CPGR esta Superintendencia aplicó lo establecido en el artículo 27 de la Resolución CRA 906 de 2019. Independientemente de lo anterior, las personas prestadoras deben reportar el primer tablero de control de la planeación, evaluando todos los indicadores para el año 2020, como un ejercicio de autoevaluación, según el artículo 26 de la citada Resolución.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										metas de los indicadores a evaluar conforme a la fórmula definida en la resolución. Lo anterior, de conformidad con la ficha técnica establecida en el ANEXO 4. Se solicita aclarar si la vigencia 2020 sería el primer año donde el CPGR corresponderá al análisis del tablero de planeación, verificando el número de indicadores incluido en dicho tablero con metas, frente al número de indicadores del primer PGR. O si el 2020 es el segundo año y la evaluación del PGR se realizará considerando el cumplimiento de las acciones de mejora y las metas de los indicadores a evaluar conforme a la fórmula definida en la resolución. De corresponder al segundo año como se aplicaría la fórmula definida en la resolución si no se cuenta con acciones de mejora ya que la				

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										fórmula establece considerar el cumplimiento de las acciones de mejora y las metas de los indicadores a evaluar conforme a la fórmula.				

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
14	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 8714261	Bogotá D.C	N.A	Otro	1. Observaciones al articuloReporte de información de reporte al SUILa propuesta de norma establece los reportes de información al SUI para la actualización del PGR que deben realizar los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado, entrelos que se encuentran: Actualización del Tablero de Planeación del PGR Tablero de Control de la Planeación del PGR Tablero de Acciones de Mejora del PGR Tablero de Control de Acciones de Mejora del PGRA lo largo del proyecto de resolución se señala que la actualización del PGR se debe realizar de manera anual, no obstante, se entiende que esta actualización se debe realizar solo si se presentan cambios en la proyección de los indicadores.Por otro lado, se debe tener en	Observación	ASPECTOS GENERALES	Aclarar	Se aclara que de acuerdo con el artículo 25 de la Resolución CRA 906 de 2019, la persona prestadora deberá actualizar anualmente el Plan de Gestión y Resultados -PGR y reportarlo a la SSPD. Dicho Plan está conformado, según el artículo 20 ibídem, por el Tablero de Planeación y el Tablero de acciones de mejora. Así mismo en el artículo 22 se establece que la persona prestadora deberá definir las acciones de mejora que considere necesarias para el cumplimiento de las metas que se fijó en el tablero de planeación y solo hace obligatorio el reporte al SUI de los tableros de acciones de mejora a los prestadores que queden calificados en los niveles de riesgo medio alto y alto. De otra parte, en el documento de trabajo de la misma resolución, página 215, se menciona que los prestadores en niveles de riesgo diferentes a medio alto y alto deben realizar un análisis minucioso de los indicadores que tengan una calificación inferior de 100% y que pueden establecer acciones de mejora para alcanzar las metas planteadas en cada indicador de su PGR. Por lo tanto, para estos prestadores, es opcional realizar el reporte de su tablero de acciones de mejora.No obstante, se precisa que de acuerdo con los establecido en el artículo 12 de la Resolución CRA 946 de 2021, todos los prestadores deben modificar por una sola vez la línea base y las metas del PGR para los indicadores modificados en la citada Resolución.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										cuenta que dependiendo del resultado obtenido del Indicador Único Sectorial - IUS en el año anterior, las empresas estarán o no obligadas a reportar el tablero de acciones de mejora y el tablero de control de acciones de mejora.Se sugiere aclarar que la actualización solamente se realiza en caso de modificación en los indicadores o de acuerdo con los resultados obtenidos del IUS.				

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
15	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	2. Observaciones Anexo Técnico Actualización formato Tablero de Planeación PGR · En el artículo 1.6.5.3.2.1 de la Resolución CRA 943 se establece que la estructura del PGR se encuentra conformado por el tablero de planeación y el tablero de acciones de mejora, por su parte en el artículo 1.6.5.3.2.3. de esta resolución, se señala que las empresas deben definir las acciones de mejora para cumplir las metas de los indicadores del IUS y que en los casos en que una empresa tenga un nivel de riesgo medio alto y alto se requerirá el reporte al SUI. Por lo anterior, se sugiere dejar claramente definido este lineamiento para evitar la carga administrativa para las empresas que no estarían obligadas a reportar este tablero, con base en sus	Reparo	ANEXO TÉCNICO FORMATO TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA DEL PGR	Aclarar	Se aclara que la obligación de la definición del tablero de acciones de mejora por parte de la persona prestadora, se realiza de una parte, para garantizar el cumplimiento de las metas definidas en su tablero de planeación; y de otra parte, dependiendo de la clasificación del nivel de riesgo en que haya quedado clasificada, según lo establecido en el artículo 22 de la Resolución CRA 906 de 2019 en el que se precisan sus condiciones.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										resultados. · En este numeral se indica que “Se precisa que, para tales efectos, la persona prestadora deberá anexar en formato PDF, el acto de aprobación de la entidad tarifaria local, vigente que corresponda al periodo de reporte.”. Al respecto, se solicita aclarar si deberá obtenerse un nuevo documento de aprobación por parte de la entidad tarifaria local en donde explícitamente señale que la última versión elaborada del Tablero de Planeación PGR es la vigente para el año de reporte.				

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
16	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	2. Observaciones Anexo Técnico Formato Tablero de Control de la Planeación del PGR · En este formato se indica que: “Este Formato permite registrar el control de todos los indicadores que conforman el Tablero de Planeación del Plan de Gestión y Resultados - PGR; de conformidad con el Anexo 6 de la Resolución 906 de 2019 o aquella que la modifique, aclare, adicione o sustituya. Para reportar este Formato deberá haber certificado en SUI previamente el Tablero de Planeación del PGR. El periodo de reporte de información debe corresponder al periodo anterior del año de cargue.” Si la información a reportar corresponde a las acciones implementadas para mejorar el resultado obtenido en el comportamiento de los indicadores	Reparo	ANEXO TÉCNICO ACTUALIZACIÓN FORMATO TABLERO DE PLANEACIÓN PGR	Aceptar	En efecto, el tablero de control de la planeación evalúa el cumplimiento de las metas trazadas para el año anterior. Se aclarará la redacción en este sentido.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										dispuestos en el Tablero de Planeación PGR del año anterior, no debería estar vinculado el reporte del Tablero de Control de la Planeación del PGR al Tablero de Planeación PGR de esa misma vigencia. Por ejemplo: El Tablero de Control de la Planeación del PGR (año 2021) está sujeto al cargue del Tablero de Planeación PGR (año 2021), pero realiza seguimiento a los indicadores del año 2020. Así las cosas, el Tablero de Control de la Planeación del PGR (año 2021) debería tener como predecesor el Tablero de Planeación PGR (año 2020).				

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
17	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	2. Observaciones Anexo Técnico Formato Tablero de Control de la Planeación del PGR · En la columna 2. Código DANE, se señala que “Se aclara que el Código DANE que identifica a un municipio debe estar asociado a cada área de prestación del servicio– APS reportada y se validará con el último Tablero de planeación PGR en estado certificado”. Se debe tener en cuenta que el prestador pudo incluir o excluir alguna APS para el año corriente de reporte, entre otros motivos, debido a que inició una nueva operación o a que se dio por terminado un contrato de prestación de servicio. De esta manera, podría suceder que el Tablero de Planeación PGR del año 2021 contenga un número diferente de APS a aquellas para las cuales se está realizando el control de la planeación	Sugerencia	ANEXO TÉCNICO FORMATO TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACIÓN DEL PGR	Aceptar	De acuerdo con la aclaración, se ajustará la redacción del Anexo Técnico en atención a esta observación. No obstante, valga aclarar que los cambios asociados a inclusión o exclusión de APS se deben contemplar en el Tablero de Planeación, dado que este es la base de información que sirve de estructura para el Tablero de Control de la Planeación.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										realizada en el año 2020, la cual será cargada en SUI en el Tablero de Control de la Planeación del PGR (año 2021). En este sentido, se sugiere la siguiente redacción: “Se aclara que el Código DANE que identifica a un municipio debe estar asociado a cada área de prestación del servicio– APS reportada y se validará con el Tablero de planeación PGR en estado certificado para la vigencia para la cual se está realizando el control de la planeación (año anterior al de reporte)”. Este comentario aplica también para los numerales 1.3 Formato Tablero de Acciones de Mejora del PGR y 1.4 Tablero de Control de Acciones de Mejora del PGR.				

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
18	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 8714261	Bogotá D.C	N.A	Otro	- Frente a la columna 3. ID sistema, surgen las siguientes inquietudes: - Para los indicadores que están definidos "Por Prestador", ¿Qué información debe contener esta columna? ¿Permitirá el SUI que el campo sea validado como "vacío"? - Respecto a la validación con el último Formato Tablero de Planeación PGR, deberá asegurarse que corresponda con el tablero para el cual se está haciendo seguimiento al comportamiento de los indicadores (Tablero de Planeación del año inmediatamente anterior al de reporte). Estas inquietudes aplican también para los numerales 1.3 Formato Tablero de Acciones de Mejora del PGR y 1.4 Tablero de Control de Acciones de Mejora del PGR.	Observación	RESOLUCIÓN	Aclarar	Los indicadores con nivel de análisis por "Prestador" que se requieran reportar en cualquiera de los 4 tableros no deben venir con información asociada al código de sistema; por lo tanto, todos los tableros tienen una validación que obliga a que el campo "ID SISTEMA" este "vacío". Respecto a la segunda inquietud, los tableros contienen validaciones internas que permiten asegurar la correlación que debe existir entre la información de cada tablero.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
19	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	2. Observaciones Anexo Técnico Formato Tablero de Control de la Planeación del PGR · En relación con la columna 4. Resultado año i, es importante que los prestadores puedan conocer los resultados alcanzados para los indicadores cuya fuente oficial corresponde a Autoridades Ambientales y Entidades de Vigilancia en Salud, y así las empresas tengan la oportunidad de objetar en caso de presentarse errores o valores que no correspondan. Lo anterior, teniendo en cuenta que el 20 de agosto del presente año se realizaron los reportes por parte de éstas entidades a la SSPD. Es importante que se ejerzan plazos para que las entidades Ambientales y de Salud publiquen los resultados alcanzados con la oportunidad requerida.	Sugerencia	ASPECTOS GENERALES	No aplica	El PGR es un instrumento de autoevaluación y autogestión, por lo cual para los indicadores señalados la persona prestadora deberá reportarlos con base en la información con que tenga disponible y no requiere el reporte al SUI por parte de las autoridades sanitarias o ambientales. En cuanto a brindar información para que los prestadores objeten los reportes de las autoridades ambientales y sanitarias, se aclara que estas entidades disponen de autonomía de control y vigilancia que les otorga la ley. En caso de que un prestador no esté de acuerdo con sus decisiones, ni el reporte del SUI, ni el cálculo del IUS se configuran en un conducto regular para su apelación.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
20	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	2. Observaciones Anexo Técnico Formato Tablero de Control de la Planeación del PGR · La columna 6 solicita indicar si se cumple o no con la meta planteada del indicador con una respuesta de Si/No. Se debe tener en cuenta que los indicadores binarios pueden desconocer los esfuerzos y avances del prestador, castigando severamente el puntaje obtenido. En tal sentido, se sugiere armonizar este resultado con la columna 7 de Calificación, donde se permite ubicar el cumplimiento del indicador en la escala de 0 a 100% según sea creciente o no. En tal sentido, se podría establecer un criterio de suficiencia, por ejemplo: se entiende cumplido si en la columna 7, se califica con un logro mayor o igual al 90%.	Sugerencia	ANEXO TÉCNICO FORMATO TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACIÓN DEL PGR	No aplica	La Resolución CRA 906 de 2019 no establece un criterio para determinar el cumplimiento basado en un porcentaje mínimo de resultado de la “Calificación”. En este caso el formato de reporte SUI se basa en la estructura definida en el Anexo 6 de dicha resolución; valga precisar que en el marco de la auto-evaluación, es la persona prestadora quien se fijó las metas para sus indicadores y, conforme al control de su planeación, define si cumplió o no con ella para el periodo de evaluación.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
21	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	2. Observaciones Anexo Técnico Formato Tablero de Control de la Planeación del PGR. Frente a la columna 7 se sugiere revisar la redacción del texto “si la meta superó lo planeado, se acotará el resultado a 100%”, teniendo en cuenta que, en la fórmula de cálculo de la Calificación, la Meta es el denominador y la variable contra la que se contrasta es el Resultado. Es decir, esta última variable sería la que podría llevar a tener una calificación superior al 100%. En este sentido, se sugiere ajustar el texto así: “si el resultado superó la meta, se acotará la calificación a 100%”. Por otro lado, es clara la instrucción cuando el Resultado supera la Meta y la Calificación se ajusta al 100%. Sin embargo, no existe indicación cuando el Resultado es negativo, como	Reparo	ANEXO TÉCNICO FORMATO TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACIÓN DEL PGR	Aceptar	Se precisa que la posición de la variable “Resultado” varía, es decir, si la meta es creciente, se ubica en el numerador, por el contrario, si la mejora del indicador requiere de un decrecimiento en el resultado, se debe ubicar en el denominador. Se ajustará la redacción en el entendido de que es al resultado de la “calificación” al que le debe aplicar la regla de acotación a 100. Respecto a su segunda observación, es importante aclarar que en caso que la persona prestadora haya definido una meta negativa, se debe aplicar una excepción a la fórmula planteada para la columna “calificación”, ya que de manera general los indicadores del IUS no contemplan la proyección de resultados negativos de indicadores. En este caso, si el resultado es más negativo que la meta planteada, la calificación será de cero (0), de lo contrario, si el resultado mejora o es igual la meta negativa planteada, la calificación será cien (100). Se aclarará en el instructivo de cargue. Para la tercera observación, se aclara que el sistema no tiene ese tipo de validaciones, es responsabilidad de la persona prestadora el reporte de datos consistentes, de acuerdo con su porcentaje de cumplimiento. Ahora bien, en caso tal de que un indicador no aplique, el campo de “Calificación” debe reportarse en vacío.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										podría ocurrir con los indicadores financieros y, por tanto, la Calificación es negativa. En este caso, ¿se debe reportar cero por ciento o se deja vacío? Se solicita revisar y ajustar. También solicitamos aclarar si existe alguna validación en el cargue que permita evitar errores al realizar el porcentaje de cumplimiento teniendo en cuenta el tipo de variable (creciente y decreciente). Así mismo, es necesario indicar la manera en la cual se realizará la medición de éste porcentaje con metas que son No Aplica (N.A).				
22	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	2. Observaciones Anexo Técnico Formato Tablero de Control de la Planeación del PGR · Respecto a la afirmación “último Tablero de Planeación del PGR en estado certificado” solicitamos aclarar si este debería corresponder al Tablero de	Observación	ANEXO TÉCNICO FORMATO TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACIÓN DEL PGR	Aclarar	Sí hace referencia a la descripción de la Columna 5: Meta año i. Efectivamente, se debe reportar la información de las metas que definieron y certificaron en el Tablero de Planeación PGR en el periodo anterior, que es el año que se está evaluando.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										Planeación PGR certificado para el año inmediatamente anterior al de reporte.				
23	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	2. Observaciones Anexo Técnico Formato Tablero de Acciones de Mejora del PGR · En la columna 1, Código Indicador, se establece que se deberán incluir y codificar los indicadores, tal como se reportó en el tablero de planeación. En este sentido, surge la inquietud si se debe establecer una acción de mejora por cada indicador. Agradecemos realizar la aclaración respectiva.	Observación	ANEXO TÉCNICO FORMATO TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA DEL PGR	Aclarar	Se precisa que el prestador debe determinar las acciones de mejora que considere necesarias, conforme con lo establecido en el Artículo 22 de la Resolución CRA 906 de 2019. Por otra parte, el código de los indicadores a utilizar debe ser igual al que reportó en el Tablero de Planeación que cargó al SUI.
24	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	2. Observaciones Anexo Técnico Formato Tablero de Acciones de Mejora del PGR · En relación con la Columna 4: Riesgo, solicitamos aclarar si se debe reportar la descripción del riesgo materializado. Se considera importante establecer	Observación	ANEXO TÉCNICO FORMATO TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA DEL PGR	Aclarar	En la columna 4: Riesgo, se debe reportar la calificación del riesgo, derivada del análisis de riesgos propio que haya realizado la persona prestadora. La Res. CRA 906 de 2019 no define metodologías o lineamientos de evaluaciones de riesgos de manera puntual, por lo tanto deja este ejercicio a libertad de las empresas; se realizará el ajuste en el anexo técnico para precisar el tema. Los detalles de extensión y tipo de caracteres de los campos se ilustrarán en un instructivo de cargue que será publicado junto con la resolución definitiva.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										lineamientos para categorizar los riesgos o establecer con precisión si las empresas tienen libertad para aplicar las metodologías que han adoptado para la gestión del riesgo. De igual forma, es importante indicar la extensión o número de caracteres a ser utilizados, y a partir de qué porcentaje de cumplimiento deberá reportarse esta información para un indicador. Este comentario aplica también para la columna 5. Acción de mejora.				
25	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	2. Observaciones Anexo Técnico Formato Tablero de Acciones de Mejora del PGR En la columna 6: Responsable, ¿Se debe reportar el nombre del responsable, o se refiere al cargo, o al área?	Observación	ANEXO TÉCNICO FORMATO TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA DEL PGR	Aclarar	De acuerdo con el anexo 8 de la Resolución CRA 906 de 2019, la columna "Responsable" hace referencia a la oficina por parte de la persona prestadora, en cuyo caso puede reportar el área encargada o el nombre o cargo del responsable; es decisión de la persona prestadora.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
26	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	2. Observaciones Anexo Técnico Formato Tablero de Acciones de Mejora del PGR Frente a la columna 7 hasta 11: Metas año 1 al 5, surge la inquietud si estas metas implican la actualización de las metas del PGR oficial para esas vigencias. Si la respuesta es positiva, ¿deberían ser ajustadas en el Tablero de Planeación PGR del año de reporte?	Observación	ANEXO TÉCNICO FORMATO TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA DEL PGR	Aclarar	Se aclara que el Tablero de acciones de mejora debe contener las acciones que el prestador considere colaboran para mejorar el comportamiento de alguno de los indicadores del PGR, pero no son los mismos. En este sentido, las metas del año 1 al 5 de este tablero son las que se establece el prestador para la acción de mejora, que son diferentes a las establecidas en su tablero de planeación del PGR.
27	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	2. Observaciones Anexo Técnico Formato Tablero de Acciones de Mejora del PGR En las columnas 12 y 13 se establecen dos nuevos campos denominados “Unidades” y “Observaciones”, respectivamente, que no están contemplados en el anexo 8 de la Resolución CRA 906 de 2019, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021. Si bien se considera que son de utilidad para efectos del reporte al SUI, es importante aclarar que tales campos no	Observación	ANEXO TÉCNICO FORMATO TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA DEL PGR	Aclarar	Los dos campos se incluyen para efectos de incorporar información adicional que se considera necesaria en el reporte al SUI; no obstante, se entiende que los tableros aprobados internamente por la entidad tarifaria local, no necesariamente tengan que incluir estos campos. Se aclarará en un documento instructivo de cargue de los tableros del PGR.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										necesariamente se encuentran incluidos en los tableros de acciones de mejora del PGR aprobados por la entidad tarifaria local, debido a que en la referida Resolución de la CRA no están incorporados.				
28	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	2. Observaciones Anexo Técnico Formato Tablero de Acciones de Mejora del PGR Con relación a la nota 1, resulta conveniente especificar que, para efectos de control de la SSPD, se debe reportar el presente formato en los casos que contempla el artículo 22 de la Resolución CRA 906 de 2019, el cual lo supedita al nivel de riesgo del prestador y no de cada indicador. Como parte de la autoevaluación el prestador lo puede utilizar para diseñar planes de mejora internos.	Observación	ANEXO TÉCNICO FORMATO TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA DEL PGR	Aclarar	Se aclara que de acuerdo con el artículo 25 de la Resolución CRA 906 de 2019, la persona prestadora deberá actualizar anualmente el Plan de Gestión y Resultados -PGR y reportarlo a la SSPD. Dicho Plan está conformado, según el artículo 20 ibídem, por el Tablero de Planeación y el Tablero de acciones de mejora. Así mismo en el artículo 22 se establecen las condiciones para que la persona prestadora defina las acciones de mejora que considere necesarias.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
29	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	2. Observaciones Anexo Técnico Tablero de Control de Acciones de Mejora del PGR · Con relación a la columna 5: ¿Cumplió? Si/No, se sugiere incluir una columna adicional que incluya la calificación de la acción de mejora, acorde a un producto propuesto para la misma. En este sentido, se sugiere aplicar el criterio de cumplimiento estableciendo un porcentaje mínimo.	Sugerencia	ANEXO TÉCNICO FORMATO TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA DEL PGR	No aplica	La estructura de reporte del Tablero de Control de la Planeación esta acorde con lo definido en el anexo 9 de la Resolución CRA 906 de 2019; en este caso la columna denominada “¿Cumplió?” hace referencia explícita al cumplimiento (Si/No) determinado por la persona prestadora de la meta que definió previamente en el Tablero de Acciones de Mejora para el año de evaluación.
30	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	2. Observaciones Anexo Técnico Acto de aprobación del PGR por la entidad tarifaria local De acuerdo con el artículo 1.6.5.3.2.1. de la Resolución CRA 943 de 2021, la Estructura del Plan de Gestión y Resultados -PGR- contiene como mínimo el “Tablero de Planeación” y el “Tablero de acciones de mejora”. Por su parte, el parágrafo 1 del artículo 1.6.5.3.3.1. de la	Sugerencia	RESOLUCIÓN	Aceptar	Se realizará el respectivo ajuste al anexo técnico, con el fin de unificar el reporte del PDF del acto de aprobación de la entidad tarifaria local.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										Resolución en mención, establece que el PGR debe contar con la aprobación de la entidad tarifaria local. En tal sentido, resulta extraño encontrar en la nota 2 del “1.4 Tablero de control de acciones de mejora del PGR” el texto “En el mismo se deberá adjuntar el acto de aprobación del PGR de la entidad tarifaria local”, cuando para el otro formato de control “1.2 Formato tablero de control de la planeación del PGR” no se indica nada al respecto. Por lo anterior, y sobre la base de que por norma no es requisito que la entidad tarifaria local apruebe los instrumentos de auto-evaluación de que trata el artículo 1.6.5.3.5.1. de la Resolución CRA 943 de 2021, sugerimos que de ambos formatos se excluya dicho requerimiento por parte de la Superintendencia.				

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
31	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	2. Observaciones Anexo Técnico Cronograma de reporte En relación con las fechas establecidas en el cronograma de reporte, se sugiere que se establezcan los plazos de reporte del Tablero de control de la planeación y del Tablero de control de acciones de mejora del PGR para finales de mayo, esto con el fin de que las empresas cuenten con el cierre financiero del año anterior (información financiera auditada y aprobada), el cálculo completo de los indicadores impactados por la variable periodo tarifario (aquellos indicadores afectados por la vigencia de facturación ejemplo, continuidad del servicios, ACPUC, micromedición efectiva, indicadores de productividad, cumplimiento de metas de reducción de pérdidas, entre	Sugerencia	RESOLUCIÓN	Aceptar	Se realizará una modificación al plazo máximo de reporte; no obstante se debe tener en cuenta que dado que la SSPD debe realizar el cálculo del IUS y publicar el 30 de junio de cada año, requiere de un tiempo prudencial para llevar a cabo todos los procesos requeridos para dar cumplimiento a dicha fecha.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										otros) y la presentación a Junta Directiva de las modificaciones que se consideren necesarias de las proyecciones, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en los indicadores que conforman el IUS. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que los resultados de las empresas en el IUS son emitidos por la SSPD, y dependiendo del nivel de riesgo obtenido se establecen acciones de mejora. En este sentido, para poder reportar los archivos solicitados en el PGR (actualización del Tablero de PGR, Tablero de acciones de mejora, Control de Tablero de PGR y Tablero de Control de Acciones de mejora), se necesita contar con tiempo suficiente para que dicha información sea presentada y aprobada en las Juntas Directivas,				

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										con el fin de contar oportunamente con el acto de aprobación para reportar al SUI.				
32	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	Por otro lado, solicitamos aclarar las vigencias para las cuales se debe reportar la informacional corte de 30 de noviembre de 2021.	Sugerencia	RESOLUCIÓN	Aclarar	Se aclara que las vigencias de los reportes fueron definidas por la Resolución CRA 906 de 2019. Por lo tanto, si en el año 2020 se reportó el Tablero de Planeación, cuya línea base es el año 2019, el reporte de la primera autoevaluación debe corresponder al periodo del año 2020. En el Instructivo que acompaña la resolución se explica claramente.
33	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	Se sugiere que los formatos puedan tener un periodo de prueba con el objetivo que los prestadores logren identificar los posibles problemas de validación y se realicen los ajustes pertinentes que no afecten el reporte de la información	Sugerencia	ASPECTOS GENERALES	Rechazar	No es posible determinar oficialmente un periodo de prueba; no obstante, se sugiere a las personas prestadoras que una vez habilitados los tableros en el SUI, configuren anticipadamente la estructura en Excel (.csv) de cada tablero y realicen ejercicios de prueba y error para identificar previamente al vencimiento de cargue posibles dificultades.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										solicitada y los plazos de cumplimiento.				
34	20/10/2021	ANDESCO	María Camila Acero	Profesional de Acueducto y Alcantarillado	camila.acero@andesco.org.co	300 87142 61	Bogotá D.C	N.A	Otro	Finalmente, teniendo en cuenta que el resultado del IUS es insumo fundamental para la actualización del PGR, se requiere que este resultado sea publicado oportunamente por parte de la SSPD, con el fin de que los prestadores puedan gestionar los soportes requeridos en los formatos que deben ser reportados en el SUI.	Sugerencia	ASPECTOS GENERALES	Rechazar	La publicación de resultados de resultados IUS por parte de la SSPD se ceñirá en lo reglamentado por la Res. CRA 946 de 2021.
35	20/10/2021	Veolia Holding Colombia S.A.	JHON JAIRO MARTÍNEZ CEPEDA	Director de Operaciones de Residuos y Regulación	jhon.martinez@veolia.com	31825 44573	Bogotá D.C	Grande	Empresa	ANEXO TÉCNICO - CRONOGRAMA DE REPORTEEl cronograma de reporte establece que se deben cargar los formatos establecidos en el proyecto de resolución a más tardar el próximo 30 de noviembre de 2021, es decir, reportar el i) Tablero Planeación PGR, ii) Tablero de control de la planeación del	Sugerencia	ASPECTOS GENERALES	Aclarar	Los plazos de reporte no los establece la Superintendencia; éstos fueron definidos por la Resolución CRA 906 de 2019. Es así que en el parágrafo 2 del artículo 25 de dicho acto normativo la CRA definió que para el año 2021, la persona prestadora deberá reportar el Plan de Gestión y Resultados -PGR actualizado antes del 30 de noviembre de dicho año.De otra parte, el parágrafo del artículo 14 ibídem, establece que para el año 2021 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios evaluará y clasificará el nivel de riesgo de cada prestador y publicará los resultados antes del 29 de octubre de dicho año.

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
										PGR y, iii) Tablero de acciones de mejora del PGR. Entendiendo que los últimos dos (2) reportes se cargarán una vez tengamos el nivel de riesgo del prestador, se considera que el plazo definido por la Superintendencia puede ser insuficiente siempre que llegue el plazo y no se cuente con la información disponible a tiempo para armar los tableros y realizar el cargue. Ahora bien, dado que la fecha máxima para el reporte del Indicador Único Sectorial - IUS es el 29 de octubre, se solicita aclarar en qué fecha generará el nivel de riesgo del prestador la Superintendencia, y con esto lograr que los plazos concuerden para realizar el reporte con la oportunidad requerida.				

Nº	Fecha	Empresa	Remitente	Cargo	Correo	Teléfono	Ciudad	Segmento	Tipo de remitente	Consulta	Tipo de consulta	Eje temático	Tipo de respuesta	Respuesta
36	21/10/2021	Veolia Holding Colombia S.A.	JHON JAIRO MARTÍNEZ CEPEDA	Director de Operaciones de Residuos y Regulación	jhon.martinez@veolia.com	31825 44573	Bogotá D.C	Grande	Empresa	ANEXO TÉCNICO - TABLERO DE CONTROL DE ACCIONES DE MEJORA DEL PGR En la nota 2 se indica que este reporte deberá adjuntar el acto de aprobación del PGR de la entidad tarifaria local. Sin embargo, no es claro si el definir acciones de mejora para el cumplimiento de las metas requiera la aprobación de la junta directiva, toda vez que estas acciones no implican una modificación del tablero de control del PGR.	Observación	ANEXO TÉCNICO TABLERO DE CONTROL DE ACCIONES DE MEJORA DEL PGR	Aceptar	En atención a los comentarios de participación ciudadana, se eliminará del tablero de control de acciones de mejora el reporte en PDF del acto de aprobación de la entidad tarifaria local.